C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 20/12/2022
HASH: 1a449a87e4209c6dabf0b927a1eabc28
PETRER

Irene Navarro Díaz (2 de 2)
Presidenta
Fecha Firma: 20/12/2022
HASH: a82b6851f8dc98ebcd5ad23a383a5964
PETRER

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PETRER (ADESP) UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (O.E.P. ESTABILIZACIÓN 2022)

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de la siguiente plaza, por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo temporal (en adelante "OEPE 2022") aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 77, de 25/04/2022.

Las características de la plaza que se convoca son:

Nº VACANTES	PLAZA	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	GRUPO/ SUBGRUPO
1	AEDL-2021	Agente de empleo y desarrollo local	Personal labora l fijo	A/A2

Dicha plaza está dotada con nivel de complemento de destino 18, complemento específico en cuantía de 4.400,06 euros anuales (referido a 14 mensualidades) y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

SEGUNDA. NORMAS GENERALES.

La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en estas Bases Especificas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Comunes para los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal (OEP Estabilización empleo temporal 2022) del Ayuntamiento de Petrer *(*en adelante *"Bases comunes OEPE 2022"),* aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 202, de 24/10/2022 (https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2022/10/24_202/2022_007958.pdf)

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título Diplomado o título universitario oficial de grado que habilite para el ejercicio de actividades profesionales propias del puesto de trabajo, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada y aportada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

La presentación de instancias y admisión de personas aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de las *"Bases comunes OEPE 2022".*

Tratándose de un proceso selectivo por el sistema de concurso, las personas aspirantes deben presentar los méritos junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. La ADESP será la responsable del tratamiento de estos datos.

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El nombramiento y composición del Tribunal Calificador, así como su régimen de constitución, actuación, indemnización por razón del servicio, abstención y recusación de sus miembros se ajustará a lo establecido la Base Quinta de las *"Bases comunes OEPE 2022".*

SEXTA. PUBLICIDAD, INICIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

La publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas se ajustará a lo establecido la Base Sexta de las *"Bases comunes OEPE 2022".*

SÉPTIMA SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso, y se ajustará a lo establecido en la Base Séptima, apartado 7.1 CONCURSO de las *"Bases comunes OEPE 2022"* y en lo previsto en estas Bases Especificas.

7.1. CONCURSO (D.A. Sexta Ley 20/2021). Puntuación total 100 puntos.

Para la superación de este proceso selectivo, al igual que para formar parte de la bolsa de empleo temporal que se derive del mismo, será necesario obtener un mínimo del 30 por ciento de la puntuación total del mismo, en caso de no alcanzar esta puntuación, la calificación será "No apto".

Junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo, las personas aspirantes presentarán los méritos en el **modelo normalizado** establecido al efecto por la ADESP.

Con el objeto de facilitar y agilizar los trámites en la fase de concurso, se publicará en la página web municipal el modelo normalizado para la presentación de méritos, que incluirá declaración responsable y auto baremación automática de los méritos, así como las instrucciones para su presentación, que deberán ser estrictamente cumplidas por las personas aspirantes.

Los/las aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

La ADESP o, en su caso, el Tribunal calificador cuando existan dudas derivadas de la calidad y autenticidad de la copia, podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Petrer o su organismo autónomo (ADESP) deberán alegarse por la persona aspirante, con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por el departamento de Personal, que aportará al Tribunal certificación de los mismos.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso, con indicación de plaza, escala y grupo de clasificación.

A los efectos de valorar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

Se valorarán los méritos que seguidamente se especifican, de acuerdo con el siguiente baremo:

7.1.1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 80 PUNTOS.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

A) Experiencia en la misma plaza objeto de convocatoria (categoría profesional en caso de personal laboral) en la ADESP, a razón de 0,60 puntos por mes completo de servicios hasta el máximo de la puntuación de este mérito.

B) Experiencia en la misma plaza objeto de convocatoria (escala, subescala y grupo en caso de personal funcionario, y categoría profesional en caso de personal laboral) en otras Administraciones locales a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta el máximo de la puntuación de este mérito.

C) Experiencia en la misma plaza objeto de convocatoria (escala, subescala y grupo en caso de personal funcionario, y categoría profesional en caso de personal laboral) en otras Administraciones públicas distinta de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta el máximo de la puntuación de este mérito.

7.1.2. Méritos académicos, formativos y otros: hasta un máximo de 20 PUNTOS

A) Titulación académica. Hasta un máximo de 3,00 puntos, a razón de 1,50 punto por titulación académica (doctorado, máster, grado, licenciatura, diplomatura, bachiller, FP) distinta y superior a la requerida para el acceso a la plaza objeto de convocatoria

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 9,00 puntos.

Por la realización de formación y perfeccionamiento para el ejercicio de las labores propias de la plaza convocada, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, se valorarán a razón de 0,010 puntos/hora

Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación de la Diputación, Comunidades Autónomas, Estado, INAP, IVAP, INVASSAT), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza convocada. Los cursos sobre igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales, protección de datos, administración electrónica y nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

En ningún caso se puntuará en el presente apartado los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

C) Ejercicios superados en procesos selectivos de la misma plaza convocados por el Ayuntamiento de Petrer. (2,00 puntos máximo)

Se valorarán los ejercicios superados en procesos selectivos mediante oposición libre o bolsa de trabajo para el desempeño temporal de puestos de trabajo convocados por el Ayuntamiento de Petrer, de la misma plaza a la que se aspira (enumeradas en la Base 1.2 de las presentes Bases Comunes), a razón de 2 puntos por cada ejercicio superado con carácter de obligatorio y eliminatorio (ambos).

Los méritos relativos a este apartado deberán alegarse por la persona aspirante. Este extremo será comprobado por el departamento de Personal de Ayuntamiento de Petrer, que aportará al Tribunal certificación de los mismos.

D) Conocimiento del valenciano. (6,00 puntos máximo)

Se valorará el conocimiento del valenciano siempre que se acredite estar en posesión de la certificación oficial, con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2 o conocimiento oral: 0,50 puntos

- Titulación B1 o grado elemental: 1,00 puntos

- Titulación B2: 2,00 puntos

- Titulación C1 o grado medio: 4,00 puntos

- Titulación C2 o grado superior: 6,00 puntos

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y realizada la baremación por el tribunal de los méritos alegados y aportados, el Tribunal Calificador hará pública la calificación del concurso en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del concurso para realizar alegaciones.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

La calificación del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Base Octava, apartado 8.1. *Sistema de concurso:calificación* de las *"Bases comunes OEPE 2022"* y en lo previsto en estas Bases Especificas.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL. BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

La relación de aprobados, propuesta del tribunal y creación de bolsa de empleo temporal se ajustará a lo establecido en la Base Novena de las *"Bases comunes OEPE 2022"*.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base Décima de las *"Bases comunes OEPE 2022"*.

UNDÉCIMA . NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

El periodo de prácticas y nombramiento se ajustará a lo establecido en la Base Décima de las *"Bases comunes OEPE 2022"* y a lo previsto en estas Bases Especificas.

Periodo de prácticas: Las personas aspirantes propuestas pasarán a desempeñar un periodo de prácticas de tres meses de duración, como última fase del proceso selectivo, sin la superación del cual no podrán ser nombradas definitivamente personal funcionario de carrera.

Exoneración periodo de prácticas: cuando la propuesta de nombramiento recaiga sobre personal temporal de la ADESP, en activo la misma categoría profesional de la plaza a la que se opta, por un periodo de tiempo igual o superior al del periodo de prácticas.

DUODÉCIMA . INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS BASES.

La impugnación y vinculaciónde las presentes bases específicas se ajustará a lo establecido en la Base Décimotercera de las *"Bases comunes OEPE 2022":*

Impugnación de las Bases específicas.

Contra el acuerdo aprobatorio de las bases específicas el cual será definitivo en vía administrativa, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en base al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

C/ Luís Chorro, 6 03610. Petrer (Alicante)
Telf: 966 314 274
CIF: P0300067

en Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Carácter vinculante de las bases.

Las bases comunes y específicas de esta convocatoria vinculan la Administración, a los tribunales calificadores y a las personas aspirantes que participen en los procesos selectivos convocados.

DILIGENCIA.- Se hace constar que las presentes bases han sido aprobados por Decreto de la Presidencia, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5Z2YFWSR5CSRMX3MCMK47EKCF | Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7